

Cesan a Magistrados del Distrito Judicial de Lima, a Juez de Menores del Callao y Secretarios de Juzgado o Testigos Actuarios de los Juzgados Civiles y Penales de Lima

DECRETO LEY N° 25580

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POY CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- Cesar, a partir de la fecha, a los siguientes Magistrados del Distrito Judicial de Lima, cancelándoseles el título correspondiente:

- FREDY JESUS CHIRINOS REVILLA, del Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Lima.
- NESTOR POMA REDA CHAVEZ BEDOYA, del Tercer Juzgado Civil de Lima.
- GINA NORRY PORTUGAL HIDALGO, del Décimo Juzgado Civil de Lima.
- CARMEN MARTINEZ MARAVI, del Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Lima.
- JOSE DANIEL RODRIGUEZ ROBINSON, del Cuadragésimo Quinto Juzgado de Instrucción de Lima.
- PEDRO MENI Z RODRIGUEZ, del Décimo Sexto Juzgado de Instrucción de Lima.

Artículo 2°.- Cesar, a partir de la fecha, a la doctora Amalia Guerrero de Ruiz, Juez de Menores del Callao, cancelándose el Título correspondiente.

Artículo 3°.- Cesar, a partir de la fecha, a los siguientes Secretarios de Juzgado o Testigos Actuarios de los Juzgados Civiles y Penales de Lima, cancelándose los nombramientos correspondientes:

AGURTO WUOFTELL HUGO
ALARCON SUAREZ GERMAN
ALBARRACIN GOYCOCHEA VLADIMIR
ALDAVE MEJIA VALERIANO
ALFARO BECERRA LUIS
ALMOGUER SOLAN EMILIO
ALMOGUER SOLANO OSCAR
ALVA CABANILLAS FRANKLIN
ALVA FAREAN CARLOS
ALVAREZ SANCHEZ RAUL
AMAYA LADINEZ ALBERTO
ARAUCANC SALAZAR MACARIO
ARAUCO BINAVENTE CECILIA
ARELLANO RIVERA BERTHA
AROCUTIPA MAMANI MARTINA
AYUNQUE CASTILLO GERMAN
BACA RISCO MARIA
BARRETO ARIAS NORA
BARTOLO BERRANO DAVID
BELTRAN PALIAN JESUS
BELLIDO LOZANO GERARDO
BERNARDI A GLADIS
BRAVO CHACORI JUSTINO
BRENDEL ALOR ORLANDO
BRUNO I EYES ALBERTO
BULNES DE CHANGANAQUI GRACIELA
CACHO ABRERA JORGE
CALMET ABANTO LUIS
CAMACIO ORDINOLA PEDRO

CAMPOS CABRERA JOSE
CARBAJAL SANCHEZ JOSE
CARDOSO RIZO RAUL
CARRASCO AGUILAR JAVIER
CARRERA HERNANDEZ CARLOS
CASASOLA GONZAGA RAFAEL
CASASOLA GONZAGA SONIA
CASTANEDA ALVARES IRIS
CASTANEDA REQUEJO JUAN
CASTILLA MEDINA RAMON
CASTILLO BARRETO JOFRE
CASTILLO GUTIERREZ VICTOR
CASTILLO PALACIOS JESUS
CASTILLO QUISPE MAXIMO
CASTRO GUERRA MARCELINO
CONTRERAS JERI MARCELINO
CORONADO RUIZ ANTONIO
CORONADO CAMPOS ARMANDO
COVARRUBIAS BOCANGEL SERGIO
CRUZ HERNANDEZ RICARDO
CUBAS LONGA CESAR
CUEVAS RAMOS ALBERTO
CUPAY VERA NIRDA
CUSIMAYTA BARRETO GABRIEL
CUZCO SOPLA HERMINIO
CHIMOY CUMPA MARCO ANTONIO
CHIROQUE CHIROQUE JULIO
CHIROQUE AQUINO VICTOR
CHIRRI ARELLANO VICTOR
DE LA CRUZ PUNTIRANO FELIX
DE LOS SANTOS CONTRERAS MARIO
DE LA CRUZ MALLAUPOMA JESUS
DELGADO TITO TEOFILO
DELGADO MUÑOZ HERNAN
DELGADO ARANA ALEJANDRO RAFAEL
DIAZ VAN MEERBECK JUAN CARLOS
ELIADES PAULINO FLORENCIO
ESCOBAR AVILA MARINO
ESPINOZA RAMOS ROGER
ESQUIVEL MAYORGA RUBEN
ESTEBAN SANTIAGO MAURO
FEMIA MAYURI ROSARIO
FERNANDEZ VENTOCILLA VICTOR
FIGUEROA AMES ELBA
FLORES RUIZ ANTERO
FRANCIA CHUMPITAZ MANUEL
GALARZA MORALES JORGE
GALVEZ QUIROZ ISABEL
GALVEZ VARGAS LUIS
GARCIA MUÑOZ ORLANDO
GARCIA DE LOS RIOS JESUS
GARCIA VASQUEZ MIGUEL
GARRO VASQUEZ INGRID
GELDRES ESPICHAN NIDIA
GONZALES ZURITA WALTER
GONZALEZ GUTIERREZ CARLOS
GRANDE PONCE JAIME
GUERRA LENGUA JUAN
GUEVARA SALAZAR BALTAZAR
GUISADO SALCEDO SABINO
HONORES VEGA HECTOR
HUAMAN REBATA JULIO
HUAMAN MARCHENA MERCEDES
HUAMANCAJA VARGAS LUIS
HUANAY MEZA JESUS
JERI CISNEROS GASPAR
JULCA YUCRA ESTEBAN
JULCA CADILLO MARINO
LARA ESPINOZA LUCIO
LICERA LEON LUCIO
LIMA HUAPAYA BALTAZAR
LOPEZ MURILLO CASIMIRO
LOPEZ SALMERON HUGO
LOZA MATURANA LUIS
LOZADA SANTIAGO NICANOR
LLONTOP QUESQUEN ENRIQUE
MAURTUA BRENELL ROSA
MAURTUA BRENDELL HUMBERTO
MAYURI ROJAS JOSE
MEDINA LOPEZ HUMBERTO
MENDOZA MICHUY WILDER
MENDOZA ARIMANA CARLOS
MONGE DE TAMBINI RUTH
MORALES TELLO PASTOR
MORETO MARCELO JOSE
MOSQUITO IGREDA JOSE
NAPA CHUMBIAUCA ENRIQUE
NIEVES RODRIGUEZ FRANCISCO

OJEDA BARAZOLA JORGE
OLARTE CENTENO LUZ
ORDONEZ CERVANTES JULIA
ORMENO UGARTE JAIME
PACHAS SANCHEZ CESAR
PACHECO FLORES CAYO
PAIRA TAIPE BEBRI
PAJUELO ZEGARRA CARLOS
PANEZ ESPINOZA GUSTAVO
PARODI RAZURI CARLOS
PINTO LIMACHE PEDRO
PINAS TOLENTINO WALTER
PUMAJULCA HILARIO ROGELIO
QUIROZ PACHAS HUGO
QUIROZ ARROYO FERNANDO
QUIROZ MENDOZA MABILON
QUISPE PEREZ DANIEL
QUISPE MONTEI GREGORIO
RAMIREZ SOLORZANO RODOLFO
RAMIREZ DE LA CRUZ JORGE
RAMOS CARRASCO VICTOR
REQUEJO RODRIGUEZ CESAR
REYES CABALLERO JHONY
REYES GARRIDO RUBEN
REYNA CALDERON ERASMO
RIVERA NAVARRO FRANCISCO
RIVERA LOARTA VICENTE
ROCA AMARO JORGE
RODRIGUEZ CHURAMPI NESTOR
ROMERO ROCA LUIS
SALAS VEGA GLADYS
SALAZAR CASTANEDA JOSE
SALINAS QUISPE ANIBAL
SANCHEZ OJEDA RUBEN
SARAVIA MARTICORENA LORENZO
SARMIENTO MAITA EDGAR
SERRA MUÑOZ ROBERT
SOLER ESPINO FRANCISCO
SOSA APAZA OSCAR
SOTELO SICHE JUAN
TORRES ZAVALA JOSE
URMENETA RECOBA CARMEN
URQUIZO CARBAJAL JOSE
VALENZUELA DE LA CRUZ HENRY
VALVERDE CHAVEZ ELSA
VEGA FLORENCIO MIGUELA
VERASTEGUI CAMARGO MARCIAL
VERGARA MANSILLA MARIA DEL PILAR
VICENTE VILLALOBOS FELIX
VIDAURRE COX ORLANDO
VILCHEZ RIVAS OSWALDO
VILCHEZ ALEJOS LAURO
VILLARREAL ROMERO ALEXANDER
YABAR ASTETE SANTIAGO
ZENTENO TUPINO PEDRO
ZUMARAN MARCHENA VICTOR

Artículo 4º.- Cesar, a partir de la fecha, al Secretario Relator del ex Tribunal Agrario señor ELIAS AYBAR CARRASCO cancelándose el nombramiento correspondiente.

Artículo 5º.- No procede la acción de amparo dirigida a impugnar directa o indirectamente la aplicación del presente Decreto Ley.

Artículo 6º.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las personas cesadas pierden de inmediato toda competencia sobre los expedientes, actuaciones y procesos a su cargo, debiendo poner a disposición de su superior jerárquico inmediato todos los expedientes, bienes y documentos en general, bajo responsabilidad de las mismas y del respectivo superior jerárquico.

SEGUNDA.- Los jueces establecerán un sistema transitorio sobre el funcionamiento de las secretarías a su cargo a fin de no entorpecer los turnos y plazos en la administración de justicia.

TERCERA.- Las plazas vacantes producidas como consecuencia de las medidas del presente Decreto Ley serán cubiertas, con carácter provisional o definitivo, por los órganos competentes en el más breve plazo.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA.- No procede la acción de amparo dirigida a impugnar

directa o indirectamente las acciones de investigación de la Comisión Evaluadora establecida por Decreto Ley N° 25446, así como las decisiones y medidas tomadas por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia sobre la separación de Magistrados y miembros del Poder Judicial por inconducta funcional, en aplicación del referido Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventidós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia
Encargado de las Carteras de Educación y de Relaciones Exteriores

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
Encargado de la Cartera de Salud

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior,
Turismo e Integración

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JAIME YOSHIMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

JORGE LAU KONG
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 24 de junio de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas del Decreto Ley N° 25580 publicado en nuestra edición del día viernes 26 de junio de 1992, en las páginas N°s. 107752 y 107753.

DICE :

Artículo 8°.-....Secretarios de Juzgado o Testigos Actuarios de los Juzgados Civiles y Penales de Lima, cancelándose.....

DEBE DECIR :

Artículo 8°.-....Secretarios de Juzgado o Testigos Actuarios de los Juzgados Civiles y Penales de Lima, así como Relatores y Secretarios de Corte que se indican, cancelándose.....

DICE : " PAIRA TAIPE BEBRI "

DEBE DECIR : " PAIRA TAYPE BEBSI "

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas del Decreto Ley N° 25580 publicado en nuestra edición del día 26 de junio de 1992 en la página N° 107752 y ss.

Artículo 8°

DICE:
DEBE DECIR:

AYUQUE CASTILLO, GERMAN
AYUQUE MARTINEZ, GER-
MAN

DICE:
DEBE DECIR:

BELTRAN PALIAN, JESUS
PALIAN JESUS, BELTRAN
ABRAHAM

DICE:
DEBE DECIR:

CASTAÑEDA ALVAREZ, IRIS
CASTAÑAGA ALVAREZ, IRIS

DICE:
DEBE DECIR:

MENDOZA MICHUY, WILDER
MENDOZA MICHUY, ENRI-
QUE

DICE:
DEBE DECIR:

PACHECO FLORES, CAYO
PACHECO CLAUDIO, CAYO

DICE:
DEBE DECIR:

PAJUELO ZEGARRA, CARLOS
PAJUELO CUEVA, CARLOS
ENRIQUE